



## Normas de funcionamiento del Comité Consultivo de Educación Inclusiva de DOWN ESPAÑA

Con la colaboración de:



## Normas de funcionamiento del Comité Consultivo de Educación Inclusiva de DOWN ESPAÑA

### Artículo 1 – Misión

El Comité Consultivo de Educación Inclusiva de DOWN ESPAÑA tiene por objetivo proponer, fomentar e impulsar las acciones de DOWN ESPAÑA en torno Educación Inclusiva, aportando contenido y calidad a las acciones propuestas.

El Comité se configura como una más de las iniciativas para cumplir con la misión de DOWN ESPAÑA, facilitar la inclusión de las personas con síndrome de Down en todos los ámbitos de su vida y velar por el cumplimiento de la Convención internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y de los ODS en España.

### Artículo 2- Objetivos

El comité consultivo de Educación Inclusiva de Down España tiene como objetivos:

- Diagnosticar las barreras para el cumplimiento de los derechos de la Educación Inclusiva de personas con síndrome de Down.
- Participar en la elaboración y propuesta del Plan de Educación Inclusiva de DOWN ESPAÑA.
- Aportar una valoración experta a consultas y documentos en torno a la Educación Inclusiva propuestas por DOWN ESPAÑA
- Impulsar o proponer actuaciones concretas en torno a la Educación Inclusiva a realizar desde DOWN ESPAÑA

### Artículo 3 – Naturaleza y regulación

El Comité no forma parte de los órganos de gobierno ni de los equipos de dirección de DOWN ESPAÑA. Se trata de un órgano de naturaleza consultiva, con funciones de consulta, informe y asesoramiento para fomentar el diálogo y las propuestas de calidad en torno a la Educación Inclusiva.

Los informes y recomendaciones que, en su caso, pudiera elaborar carecerán de carácter vinculante. El Comité se regirá por lo dispuesto en las presentes normas de funcionamiento. El Comité tendrá una duración temporal indefinida. No obstante, DOWN ESPAÑA podrá considerar en cualquier momento cumplida su finalidad y acordar la disolución del Comité, de lo que se informará oportunamente a las personas pertenecientes al comité.

### Artículo 4 – Composición

El Comité estará formado por personas asesoras, investigadoras o expertas en Educación Inclusiva que han impulsado prácticas educativas inclusivas y familias de personas con síndrome de Down con experiencias o conocimiento de educación inclusiva.

Todas las personas que pertenecen a la Comisión de Educación Inclusiva de DOWN ESPAÑA deberán poder demostrar en cualquier momento que cumplen con los requisitos para formar parte del Comité.

Con la colaboración de:



## Artículo 5 – Selección

La selección de las personas pertenecientes al Comité los realizará DOWN ESPAÑA y será aprobada por su Junta Directiva, tomando en cuenta su trayectoria en el impulso a la Educación Inclusiva.

## Artículo 6 – Exclusión

DOWN ESPAÑA se reserva la facultad de excluir sin preaviso a cualquier persona perteneciente al Comité, especialmente en caso de ausencias repetidas y no justificadas a las reuniones. También se reserva el derecho a exclusión por incumplimiento con la misión del Comité Consultivo de Educación Inclusiva de DOWN ESPAÑA. De inicio se intentará que el Comité tenga un máximo de 10 integrantes.

## Artículo 7 – Funcionamiento

El Comité se reunirá como mínimo dos veces al año de la forma que determine DOWN ESPAÑA, online o físicamente, siempre que se asegure el reconocimiento de los concurrentes y la interactividad e intercomunicación en tiempo real y, por tanto, la unidad de acto, todo lo cual se indicará en la correspondiente convocatoria que será remitida a las personas del Comité con la debida anticipación. Entre las propias personas pertenecientes al Comité se elegirá un Secretario/a para realizar las siguientes funciones. Para cada reunión, el secretario/a preparará una agenda del día, que será enviada a todas las personas del comité con quince días de antelación a la fecha de la reunión. Tras cada reunión, el secretario o secretaria del Comité elaborará un acta, que será enviado a todas las personas pertenecientes al Comité.

DOWN ESPAÑA se reserva el derecho de invitar a terceras personas (personas con síndrome de Down del grupo de autorepresentantes de Educación Inclusiva de DOWN ESPAÑA, otras personas expertas, representantes de áreas de Educación, familias...) a las reuniones del Comité con el objetivo de aportar información o contenidos que puedan ayudar en alguno de los puntos a tratar. DOWN ESPAÑA podrá posponer la fecha de una reunión del Comité en el caso de que no hubiese suficiente número de personas que hubiesen confirmado su participación.

## Artículo 8– Confidencialidad

Las personas del Comité se comprometen a no hacer uso de su condición de persona perteneciente al comité para su uso personal o profesional y a no divulgar información confidencial a la que hubiesen podido tener acceso por su participación en el Comité.

## Artículo 9 – Remuneración y pago de gastos

Con el objetivo de asegurar la máxima independencia, las personas pertenecientes al Comité no recibirán ningún tipo de compensación económica ni remuneración por su participación en el mismo. DOWN ESPAÑA gestionará y cubrirá los gastos de los desplazamientos de las personas pertenecientes al Comité desde su lugar habitual de residencia hasta el lugar donde se realicen los actos previstos y organizados por el mismo, así como los gastos del alojamiento si fuese necesario.

---

Con la colaboración de:



### Artículo 10 – Comunicación

La persona designada como secretario/a, tendrá la responsabilidad de comunicar los aspectos relacionados con el Comité. Esta comunicación podrá incluir, entre otros aspectos:

- La composición del Comité, a la que podrá accederse a través de la web de DOWN ESPAÑA
- Las líneas de trabajo del Comité, mediante comunicaciones con las personas pertenecientes al Comité.

### Artículo 11– Modificación de las normas de funcionamiento del Comité

DOWN ESPAÑA se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las presentes normas. Si ello tuviese lugar, DOWN ESPAÑA informará puntualmente a las personas del Comité.

### Artículo 12 – Disolución

El Comité podrá ser disuelto por DOWN ESPAÑA. Si ello tuviese lugar, DOWN ESPAÑA informará puntualmente a las personas del Comité.

### Artículo 13 – Datos de carácter personal

La persona perteneciente al Comité autoriza de forma desinteresada por tiempo indefinido, a que DOWN ESPAÑA difunda y reproduzca su nombre, ciudad de residencia, profesión, voz e imagen, especialmente en los siguientes soportes:

- Página web corporativa, redes sociales, informe anual y, de forma genérica, cualquier otro soporte de comunicación de DOWN ESPAÑA.
- Cualquier otro soporte conocido o desconocido a la fecha actual, actual o futuro.

---

Con la colaboración de:

